

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0204-2017
(30 de octubre de 2017)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General, otorgada en su momento, por la Comisión Bancaria Nacional, mediante Resolución No. 37-95 de 3 de octubre de 1995, la cual se mantiene vigente;

Que, **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria y como parte de su plan de reestructuración, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre, a partir del día 1 de diciembre de 2017, de los siguientes establecimientos bancarios:

- Sucursal BAC Coronado, ubicada en el Centro Comercial Coronado Mall, local No. 5, Provincia de Panamá Oeste;
- Sucursal BAC Los Pueblos, ubicada en Juan Díaz, Centro Comercial Los Pueblos, local No. 33-F, Provincia de Panamá;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, a cerrar las siguientes sucursales:

1. Coronado, ubicada en el Centro Comercial Coronado Mall, local No. 5, Provincia de Panamá Oeste.
2. Los Pueblos, ubicada en el Centro Comercial Los Pueblos, local No. 33-F, Provincia de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.